

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2014 00353 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Esneda Arciniegas Cardona y otros
Demandado	La Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a correr traslado del escrito de incidente de regulación de perjuicios presentado por el apoderado demandante, por auto de 22 de noviembre de 2019¹ se le requirió para que allegara copia del Acta de Junta Médico Laboral practicada al señor Edinson Bejarano Cardona, conforme lo dispuesto en la sentencia proferida el 25 de agosto de 2017 (fl. 292, c. 1) a efectos de calcular con base en la misma los perjuicios solicitados.

El extremo demandante no se pronunció frente al documento requerido.

En consecuencia, se

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue copia del Acta de Junta Médico Laboral practicada al señor Edinson Andrés Bejarano Cardona, so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

La respuesta ha de ser enviada al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, incluyendo el número de proceso (23 dígitos), partes, juzgado al cual se dirige el memorial y asunto del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf
JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

¹ Folio 167, c. 1

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67eba998faf513b2f345b2474e55da96574d0c5b8e25521834f21086455e9d34

Documento generado en 30/07/2020 04:32:31 p.m.